

	COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	Código: FGN-
	AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	JC 617
		Página 2 de 2

Así las cosas, es deber del Despacho corregir la falencia encontrada

DECISIÓN:

En consecuencia, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual de la Dirección de Asuntos Jurídicos **DISPONE:**

PRIMERO. CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva en el presente asunto, el cual quedará así:

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra del señor TITO ARMANDO ARIZA BAREÑO identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.089.539 y a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.050.862,00) correspondiente al capital de la obligación ejecutada mediante Resolución N° 000181 del 6 de junio de 2017 proferida por la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cundinamarca.

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

Notifíquese y Cúmplase,


SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual
 Funcionaria Ejecutora
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Fiscalía General de la Nación

Coactivo JC 617.

Proyectó: Martha Milena Panche Ballén
 Revisó: Germán Rodolfo Gómez Rodríguez 
 Aprobó: Sonia Constanza Másmela

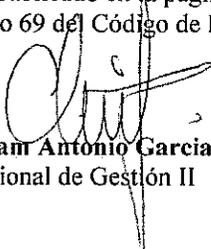
 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC 617 <small>Página: 1 de 2</small>
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	TITO ARMANDO ARIZA BAREÑO	

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual del señor Tito Armando Ariza Bareño, identificado con CC No. 19.089.539, teniendo en cuenta la empresa de correo 472 informó que:

1. El oficio No. 20191500032021 del 6 de junio de 2019, dirigido a la Casa Lote 2 Manzana D5 de la ciudad de Flandes, Tolima, fue devuelto por “Dirección Errada” tal como figura en el sobre en los Motivos de Devolución.

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


Cristian Antonio Garcia Molano
 Profesional de Gestión II

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC 617 de Fiscalía General de la Nación contra Tito Armando Ariza Bareño.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), por el antes Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, mediante el cual corrigió el mandamiento de pago del catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020) contra el señor Tito Armando Ariza Bareño, identificado con CC No. 19.089.539.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), inclúyase el nombre del deudor con indicación de la naturaleza del proceso, las

Sub

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC 617 <small>Página: 2 de 2</small>
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	TITO ARMANDO ARIZA BAREÑO	

partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-617	Nombre	Firma	Fecha
Proveció:	Gissell Daniela Oviedo Zambrano		17/07/2023
Revisó:	Cristian Antonio Garcia Molano		17/07/2023
<small>Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.</small>			

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		JC-617 Página: 1 de 1
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo		
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
Demandados	Tito Armando Ariza Bareño		

AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SE CORRIGIO MANDAMIENTO DE PAGO DEL CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) CONTRA EL SEÑOR TITO ARMANDO ARIZA BAREÑO, IDENTIFICADO CON CC NO. 19.089.539, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC- 617.

EN EL AUTO DEL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SE ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

“(…) **DECISIÓN:**

En consecuencia, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual de la Dirección de Asuntos Jurídicos **DISPONE:**

PRIMERO. CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva en el presente asunto, el cual quedará así:

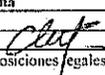
PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra del señor TITO ARMANDO ARIZA BAREÑO identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.089.539 y a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.050.862,00) correspondiente al capital de la obligación ejecutada mediante Resolución N° 000181 del 6 de junio de 2017 proferida por la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cundinamarca.”

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 11 9 JUL 2023, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
Fiscalía General de la Nación
Funcionaria Ejecutora

JC-617	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Gissell Daniela Oviedo Zambrano		17/07/2023
Revisó:	Cristian Antonio Garcia Molano		17/07/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.